

# **REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS**

**(Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del día 24 de noviembre de 2004)**

El Plan de estudios de Diplomado en Relaciones Laborales establece en su Anexo 3, apartado 6 que se otorgan, por equivalencia, créditos a la realización de prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc. Por otro lado la Normativa de Gestión Académica de los estudios de Primer y Segundo Ciclo (Junta de Gobierno 3 de julio de 1998) indica en el Título V apartado 2.1 B) que se podrán reconocer créditos de libre elección al alumno por la realización de prácticas en empresas e instituciones públicas o privadas siempre que el Plan de Estudios contemple esta posibilidad y el Centro lo haya previsto.

Con el fin de dar cumplimiento a este segundo apartado se establece el siguiente reglamento:

- 1.-Se podrán reconocer créditos de libre elección a los alumnos de la titulación de Diplomado en Relaciones Laborales por la realización de prácticas en empresas e instituciones públicas y privadas. El número de créditos a reconocer por este concepto es de 2 por mes, y solo podrán convalidarse 15 créditos como máximo.
- 2.-Las prácticas se realizarán a través del COIE de la Universidad de Cantabria.
- 3.-Antes de comenzar la actividad, el alumno deberá presentar en la Secretaría de Relaciones Laborales una solicitud que contenga los datos de la empresa, la descripción del trabajo a realizar y la dedicación prevista, firmada por un Profesor de la Titulación de Diplomado en Relaciones Laborales, que ejercerá como Tutor.
- 4.-Finalizadas las prácticas, el alumno presentará al Tutor una memoria de las actividades realizadas. El Tutor valorará el trabajo desarrollado y remitirá la memoria y su valoración al Centro.
- 5.-El alumno deberá solicitar, durante el período establecido para cada curso académico, el reconocimiento de los créditos por las prácticas realizadas en la Secretaría de Relaciones Laborales, indicando las actividades desarrolladas, lugar y fecha de realización, así como la documentación acreditativa.
- 6.- El Centro nombrará un Tribunal. Dicho Tribunal resolverá teniendo en cuenta en cada caso la documentación remitida (la memoria presentada por el alumno y la correspondiente valoración del Tutor).
- 7.- Finalmente, una vez convalidados los créditos que procedan, se incorporarán al correspondiente expediente del alumno.